

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ROSY LENIS DÍAZ RAMOS
CONTRA CELMIRA ENCISO, MARÍA NEFFY ENCISO RAMOS Y LORENZA ENCISO
DE FONSECA. RADICACIÓN No. 25875-31-03-001-**2019-00201**-01

Bogotá D.C, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el **auto** proferido en audiencia de fecha 4 de marzo de 2020 por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta, Cundinamarca, mediante el cual declaró no probada la excepción previa propuesta por dicha parte, de conformidad con la establecido en el numeral 3º del artículo 65 del CPTSS.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado